LEY DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1924

JOSE Q. MENDOZA PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA.

Conferencia de Señoras de San Vicente.- Se le autoriza a vender la casa donada por Francisco Barriga.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza a la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, de la ciudad de La Paz, para vender su casa en pública subasta, donada por el que fué Francisco Barriga, y comprar con su producto otra ubicada en situación céntrica.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de diciembre de 1924.

SEVERO F. ALONSO.- *Manuel Mogro Moreno*, S. S. *Juio Pantoja Estensoro*, D. S. ad-hoc.- *F. Capriles* D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 10 de diciembre de 1924.

JOSE Q. MENDOZA.- F Iraizós.